



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|---|
| PROCESO | DESPACHO COMISORIO |
| COMITENTE | JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C |
| Radicado | 05001-40-03-010-2015-00539 00 |
| Decisión | Termina por desistimiento tácito |

Por cumplirse con los presupuestos establecidos en el numeral 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso, se decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, en consecuencia, se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda, previo pago del arancel judicial y finalmente el archivo del presente proceso. No habrá condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, conforme lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas en proceso y el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: NO CONDENAR en costas, ni perjuicios.

CUARTO: ARCHIVAR definitivamente este proceso, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72afb25e01634832b8169842680a4e04c7af701587f44b87cb524473f01e695e

Documento generado en 15/12/2020 03:31:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>